

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:4028/2014****AUTORIZA A LA SRA. JAVIERA CISTERNA TIRAPEGUI LA CAPTURA DE ANFIBIOS CON FINES CIENTÍFICOS.**

Santiago, 02/ 06/ 2014

VISTOS:

Lo solicitado por la interesada con fecha 06 de Mayo del 2014; la Ley 19.473; el Decreto de Agricultura N° 5 de 1998; la Resolución N° 2433 del 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que para fines de investigación, la Señora Javiera Cisternas Tirapegui, solicita permiso de Captura Científica.

RESUELVO:

1. Autorízase a la Sra. Javiera Cisterna Tirapegui, RUT [REDACTED], la captura de Anfibios bajo las condiciones de la presente Resolución.
2. Se autoriza la captura de ejemplares de anfibios, en forma manual en los sectores del área de protección Laguna Caiquenes y en la localidad de Villa O'Higgins, Región Aysén desde la fecha de esta Resolución hasta el 31 de Julio del 2015.
3. Los ejemplares capturados, una vez identificado serán dejados en el mismo sitio de captura, no pudiendo permanecer en cautiverio por períodos mayores a una hora.
4. Para la manipulación de los ejemplares, deberán utilizarse las medidas de bioseguridad respectivas, que aseguren la protección de la fauna y los investigadores.
5. Para las capturas se autoriza, bajo la supervisión del investigador responsable en terreno, la participación de Claudio Correa Quezada, Rut: [REDACTED] y Luis López Saravia, Rut: [REDACTED].

Las capturas y manipulación de los ejemplares, sólo está permitida para las personas autorizadas en esta resolución.

6. Para las capturas, deberá contarse con la autorización expresa de la Corporación Nacional Forestal, en caso que éstas se realicen dentro de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, o de los respectivos propietarios, en caso de realizarse fuera de ellas.
7. En forma previa a la colecta, con al menos 5 días hábiles de anticipación, la investigadora, deberá informar por escrito, a la Dirección Regional SAG Región Aysén al mail, del encargado R.N.R andres.gomez@sag.gob.cl y al subdepartamento de Vida Silvestre del SAG Central, diporen@sag.gob.cl, las fechas y sitios específicos de captura, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.
8. Una vez concluidas las actividades de terreno, la Sra. Javiera Cisternas Tirapegui deberá enviar a la Dirección Regional SAG Región de Aysén y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables del SAG Central, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados según especie, indicando las localidades en forma georeferenciada, tanto de la captura, así como detalles del

esfuerzo de captura empleado, a más tardar 30 días hábiles después de finalizadas las capturas. En caso de existir alguna publicación originada en la autorización otorgada, si lo tiene a bien, deberá enviar copia de las mismas, incluida tesis y presentación a seminarios, debiendo hacer referencia en ellas del permiso expedido.

En el caso que la captura de individuos no sea efectuada, el interesado deberá de informar el hecho a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables.

9. Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE

**JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS
RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
4083/2014 Registro de Ingreso de documento Externo	06/05/2014

RAF/SSG

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC
- Cristian Ortega Pineda - Asistente SIAC
- Marcela Soledad Cespedes Moya - Secretaria División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe (TyP) División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Julio Cerda Cordero - Director Regional (TyP) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Javiera Cisternas Tirapegui

División Protección de los Recursos Naturales Renovables



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1406.acepta.com/v01/6582822e663d1cba8e87dea4975baa7581db43a0>